



COLEGIO  
JESUS ADOLESCENTE

## ORIENTACIONES PARA PRESENTAR PLIEGO DE LICITACION QUIOSCO COLEGIO JESUS ADOLESCENTE 2017

### I. INTRODUCCION

La Congregacion Hijos de la Sagrada Familia, entidad propietaria del Colegio Jesus Adolescente sito en la calle 25 de mayo 101, esq. Betolaza de Tres Arroyos, en adelante “*La Congregacion*” convoca a Ustedes a participar como Oferentes mediante la presente Invitacion a Ofertar, tendiente a la explotacion de un quiosco destinado a la venta de alimentos a los alumnos regulares y personal docente, administrativos y de servicios que concurren al establecimiento educativo Colegio Jesus Adolescente en sus Niveles Inicial, Primario y Secundario.-

### II. DEFINICIONES

En el presente Pliego los siguientes terminos tendran el significado que se expone a continuacion:  
Por **Oferta** se entiende: a la propuesta formulada por el Oferente en los terminos del presente Pliego.

Por **Oferente** se entiende: a todo aquel que presente una propuesta tendiente a realizar la obra objeto de la presente Invitacion a Ofertar.

Por **Adjudicatario** se entiende: al Oferente cuya Oferta ha sido aceptada expresamente por La Congregacion.

Por **Contratista** se entiende: al Oferente luego de firmado el Contrato.

Por **Contrato** se entiende: el acuerdo a celebrarse entre La Congregacion y el Adjudicatario, referido a las prestaciones objeto de la presente Invitacion a Ofertar.

Por **Pliego** se entiende: al presente documento en el que constan las condiciones generales, especiales y tecnicas.

Por **Invitacion a Ofertar** se entiende: a la invitacion plasmada en este Pliego.

### III. OBJETO

El objeto de la presente consiste en invitar a terceros a ofertar la explotacion de un quiosco destinado a la venta de alimentos a los alumnos regulares y personal docente, administrativos y de servicios que concurren al establecimiento educativo Colegio Jesus Adolescente en sus Niveles Inicial, Primario y Secundario, de conformidad a lo establecido en las condiciones generales, especiales y tecnicas descriptas en este Pliego.

### IV. CONDICIONES GENERALES

Se entiende por Condiciones Generales las que se estipulan en este Pliego y las que se establezcan en el Contrato.

#### 1. Coordinador General.

El Oferente designara un representante tecnico quien actuara como Coordinador General durante su intervencion en la presente Invitacion a Ofertar. Su funcion se extendera, si el Oferente llegare a resultar Contratista, a todo el plazo de la prestacion del servicio.

Las ordenes y comunicaciones dadas por La Congregacion al Coordinador General se tendran por impartidas al Oferente, al Adjudicatario y/o al Contratista en su caso, quien en todos sus actos se vera representado por aquel.

#### 2. Visitas.

Antes de presentar su Oferta los Oferentes deberan visitar el lugar donde La Congregacion cedera un espacio para la explotacion del quiosco dentro del establecimiento educativo Colegio Jesus



COLEGIO  
JESÚS ADOLESCENTE

Adolescente, con el objeto de realizar un relevamiento "in situ" de todos los elementos que tengan incidencia en la oferta a formular.

Se deberá entregar con la Oferta, la constancia escrita de visita al predio.

El Adjudicatario no podrá reclamar ningún tipo de gasto adicional o prórroga de plazos, alegando desconocimiento de las características del lugar de prestación de servicios.

Para coordinar visitas al lugar de prestación de los servicios de quiosco o formular consultas de cualquier índole referidas a la presente Invitación a Ofertar, los Oferentes deberán comunicarse con Lic. María Julia Massigoge, al teléfono (2983) 15568112.

El hecho que el Oferente presente la Oferta presupone haber visitado el lugar de prestación de servicios y estudiado el Pliego, conociendo el alcance y propósito de los servicios a realizar.

### 3. Ofertas.

Las Ofertas deberán incluir sin excepción, toda la información solicitada en el presente Pliego. La Congregación se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta que no reúna la información solicitada.

Es requisito indispensable el cumplimiento íntegro de la normativa que se adjunta al presente pliego contemplada en el documento "*Alimentación saludable en las escuelas. Manual para encargados de Kiosco saludable*" (Ley N° 3.704) publicado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de lo establecido el manual adjunto, deberá ofertar bebidas calientes y frías que no vayan en contra de lo establecido en la normativa enunciada. Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas energizantes y alcohólicas.

El horario de atención al público será de Lunes a Jueves de 8:30 hs a 16:30 hs y Viernes de 8:30 a 12:30 hs. Deberá iniciar actividades desde el día que inicia clases la Sala Maternal de Nivel Inicial en el mes de febrero, hasta el último día del mes de diciembre en el cual haya Comisiones Evaluadoras en el turno correspondiente.

El hecho de presentar la Oferta significará que el Oferente conoce el alcance, características y propósito de la prestación de servicios y quedará obligado en los términos del presente Pliego y sus anexos.

Si algún Oferente no se encontrara en condiciones de cumplir con alguno de los requisitos exigidos, sean técnicos o de otro tipo, podrá presentar igualmente su Oferta efectuando la siguiente aclaración: "salvo las modificaciones indicadas en el anexo", donde deberá formular su propuesta alternativa.

Las Ofertas deberán remitirse acompañadas de todos los antecedentes que acrediten la capacidad para llevar a cabo la explotación de un quiosco en los términos de la presente Oferta, de su aptitud legal y técnica para prestar tales servicios y su experiencia en prestaciones similares.

Los Oferentes, deberán ofertar un precio por el canon mensual que abonarán a La Congregación por la explotación del quiosco, importe que deberá ser abonado mensualmente -exceptuando los meses de enero y febrero-, en efectivo, del 1° al 5° de cada mes en el domicilio de La Congregación, o donde esta indique. El monto base mínimo de canon mensual se establece en Pesos Argentinos cinco mil (AR\$ 5.000,°°).-

### 4. Presentación de la Oferta.

La presentación de la Oferta se realizará en sobre cerrado y opaco dirigido a La Congregación.-

El plazo para la presentación de la Oferta vencerá el día 15 de febrero de 2017, a la hora 13:00.-

### 5. Mantenimiento de la Oferta.

La Oferta deberá mantenerse en firme hasta su aceptación o rechazo por parte de La Congregación, lo que tendrá lugar dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo de presentación.



COLEGIO  
JESÚS ADOLESCENTE

#### 6. Evaluación y Adjudicación.

La evaluación de las Ofertas y la posterior adjudicación, quedará a exclusivo criterio de La Congregación sin necesidad de dar explicación o justificativo alguno a los Oferentes.

La Congregación se reserva el derecho a no aceptar Oferta alguna.

Se deja expresamente aclarado que la presente Invitación a Ofertar no podrá ser considerada, de modo alguno, una oferta a contratar, ni generará vinculación de ningún tipo de La Congregación para con los Oferentes.

Queda establecido y aceptado que La Congregación tiene el derecho de declarar desierta la presente Invitación a Ofertar, demorar la adjudicación, rechazar cualquier Oferta, efectuar adjudicaciones parciales o no celebrar el Contrato luego de efectuada la adjudicación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes. En cualquier caso La Congregación no está obligada a dar fundamento o razón de sus decisiones.

#### 7. Notificación.

La aceptación de la Oferta será notificada documentalmente al Oferente que resulte Adjudicatario a su domicilio constituido. A los restantes Oferentes se les comunicará el resultado por el medio que La Congregación considere pertinente.

La aceptación de la Oferta no generará ningún tipo de derecho a favor del Adjudicatario, ni implicará vinculación de tipo alguno entre La Congregación y el Adjudicatario.

#### 8. Celebración del Contrato.

Realizada la adjudicación, La Congregación notificará al Adjudicatario, la fecha de firma del Contrato, el que se celebrará de conformidad con los términos del presente Pliego y de la Oferta formulada. Sin perjuicio de ello, La Congregación se reserva el derecho a incluir en el Contrato cláusulas no previstas en el presente Pliego.

Asimismo, La Congregación se reserva el derecho a no celebrar el Contrato, decisión que podrá tomar sin necesidad de justificativo alguno, aún después de notificada la adjudicación, y sin que ello genere derecho indemnizatorio de ningún tipo a favor del Adjudicatario.

Ninguno de los Oferentes, Adjudicatario o no, podrá formular reclamo de tipo alguno a La Congregación por los gastos en que hubiere incurrido, cualquiera sea su origen, derivados directa o indirectamente de la presente Invitación a Ofertar.

#### 9. Cesión.

Queda prohibida la cesión a terceros de la presente Invitación a Ofertar por parte del Oferente.

#### 10. Personal

El Contratista empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en número suficiente para que la ejecución de los servicios a prestar sea en forma regular, correcta, oportuna y se ajuste al cumplimiento del Contrato a celebrar.

La Congregación se reserva el derecho de exigir al Contratista el retiro de aquellos integrantes de su personal cuya presencia, a su exclusivo criterio, resulte inconveniente.

El Contratista debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones que le imponga toda norma laboral o previsional que le resulte aplicable y deberá presentar, a requerimiento de La Congregación, toda documentación que le sea requerida tendiente a verificar el debido cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a su cargo.

El Contratista deberá remitir mensualmente a La Congregación fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondientes a su personal.

El Contratista deberá tener a todo su personal asegurado contra riesgos del trabajo en una ART de reconocida trayectoria, y será la única responsable por todo tipo de incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y de derecho común en el que incurra con relación al personal contratado y afectado a la Obra.



COLEGIO  
JESÚS ADOLESCENTE

#### 11. Rescisión y Resolución.

A) Rescisión. La Congregación se reservará el derecho a rescindir el Contrato con previo aviso de días, sin que ello genere a favor de, la Contratista derecho a indemnización alguna.

B) Resolución.

La Congregación se reserva el derecho a resolver en cualquier momento, el Contrato a celebrar cuando se produzca al menos una de las siguientes circunstancias:

- 1) Reiterado ausentismo del personal del Contratista;
- 2) No cumplir con el retiro del personal rechazado por La Congregación;
- 3) Cuando varíen las condiciones económicas y/o la solvencia del Contratista, creando la posibilidad de incumplimiento eventual, todo lo cual será valorado, exclusivamente, por La Congregación;
- 4) Haber llegado a conocimiento de La Congregación que el Contratista ha incumplido obligaciones contractuales anteriores, que de haberlas conocido La Congregación, no hubiera procedido a la celebración del contrato;
- 5) Cuando La Congregación lo considere, aún si fuere por su sola decisión, no mediando incumplimiento alguno por parte del Contratista.
- 6) Incumplimiento de la normativa de Quiosco Saludable o del horario de atención al personal.

#### 12. Responsabilidad.

La Congregación no se responsabilizará por ningún tipo de accidente, lesión o muerte que pueda sufrir el personal del Contratista afectado o no a la prestación del servicio.

Tampoco será responsable La Congregación por los daños ocasionados a los bienes del Contratista, a terceras personas y/o a bienes de terceros cuando tales daños hayan sido provocados por el Contratista y/o sus dependientes. Para el caso de plantearse algún reclamo del personal que se desempeñe bajo las órdenes del Contratista y que pudiese involucrar a La Congregación, sea en sede administrativa o judicial, La Congregación será liberada por el Contratista de todas y cada una de las consecuencias y tramitaciones respectivas.

#### 13. Seguros.

El Contratista se obliga a contratar (con aseguradoras de primera línea) los seguros que se detallan a continuación, cuyas pólizas estarán endosadas a favor de La Congregación y su vigencia deberá extenderse por todo el tiempo de ejecución de la prestación del servicio, a saber:

- 1) Seguro contra incendio en los bienes afectados a la prestación de servicio;
- 2) Seguro por responsabilidad civil contra terceros y por manejo de alimentos.

#### 14. Subcontratación.

El Contratista no podrá subcontratar con terceras personas la prestación total o parcial del servicio, sino con la previa autorización por escrito de La Congregación.

#### 15. Cesión.

Ninguna de las partes podrá ceder el Contrato, sin autorización expresa de la otra parte.

#### 16. Normas de Higiene y Seguridad.

El Contratista deberá poseer normas internas escritas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo y dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que rijan la materia.

#### 17. Confidencialidad.

Además del secreto profesional, el Contratista deberá guardar secreto y confidencialidad respecto de todos los documentos y de los trabajos por los cuales ha sido contratada así como respecto de toda otra información que le fuera suministrada o que por cualquier otro medio obtuviere de toda actividad de La Congregación y, arbitrar los medios para evitar que esta obligación sea violada por sus dependientes, subcontratistas o proveedores.



COLEGIO  
JESÚS ADOLESCENTE

Esta obligación de confidencialidad será mantenida durante todo el periodo de vigencia del Contrato e indefinidamente una vez que dicho periodo hubiese expirado.

18. Domicilio – Jurisdicción.-

Los Oferentes deberán, al momento de presentar su Oferta, constituir domicilio en la ciudad de Tres Arroyos para todos los efectos que se deriven de la presente Invitación a Ofertar.-

Las Partes se someten a la competencia de los Juzgados en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

Cordialmente:



P. JOSE ALEXANDER DIAZ GUEVARA, S.F.  
DIRECTOR GENERAL  
COLEGIO JESUS ADOLESCENTE